

Posadas, 14 de mayo de 2013.-

**AUTOS Y VISTOS:** “Expte nº 17/13 Schiavoni Sofía – Gambini Franco S/Inasistencia”.

**CONSIDERANDO:** Que, los agentes Sofía Schiavoni y Franco Gambini, quienes prestan servicio en el Centro de Capacitación y Gestión Judicial, han presentado respectivas notas en las que solicitan se les justifique la inasistencia del día viernes 10 de mayo de 2013.

Que, a continuación luce informe actuarial de la Sra. Secretaria Administrativa del CCyG, Dra. Alejandra Barrionuevo, en el que da cuenta de que los agentes mencionados no se presentaron a cumplir funciones el día 10-05-13 y ninguno de ellos dio el aviso correspondiente según cada caso, transgrediendo lo dispuesto en el art. 272 del RPPJ.

Que atento a ello, y teniendo en cuenta la solicitud de justificación tardía, entiendo que corresponde justificar sendas inasistencias debido a las razones invocadas, que más allá de no tener otro respaldo que las aseveraciones de los agentes, nadie está exento de sufrir algún percance que le imposibilite cumplir con las tareas asignadas.

Que, sin perjuicio de ello, también corresponde efectuar un Llamado de Atención a los Sres. Franco Gambini y Sofía Schiavoni, quienes a pesar de haber tenido motivos para no concurrir a realizar sus tareas habituales, debieron efectuar el aviso correspondiente, ya que una dependencia judicial no puede quedar sin personal y sin servicios por la omisión en que incurrieron los responsables de turno vespertino, función que debe estar cubierta por la responsabilidad que les cabe, reconociendo en la Sra. Secretaria Administrativa y/o los subrogantes legales, la autoridad a la que deben cursarse los avisos que en lo sucesivo correspondan efectuar.-

Por todo ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**RESUELVE:**

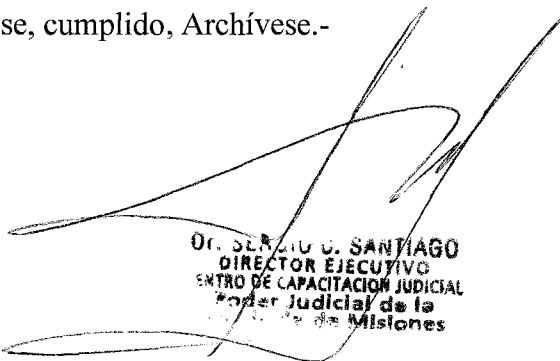
1) Tener por justificada las inasistencias de los agentes del CCyG, Sofía Schiavoni y Franco Gambini, del día 10-05-13 en horario vespertino.

2) Efectuar un Llamado de Atención a los agentes mencionados por haber omitido dar aviso de la imposibilidad de concurrir a prestar servicios el día 10-05-13, como lo tiene previsto el art. 272 del RPPJ.

3) Reconocer en la Sra. Secretaria Administrativa y/o los subrogantes legales, la autoridad a la que deben cursarse los avisos que en lo sucesivo correspondan efectuarse respecto de las inasistencias.-

4) Notifíquese, cumplido, Archívese.-

RESOLUCION Nº : 07/2013



Dr. SERGIO U. SANTIAGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL  
Poder Judicial de la  
Provincia de Misiones

RESOLUCION Nº 07/2013.....

FOJAS: 07.....

REGISTRADO: 14/05/2013.....

Dra. ALEJANDRA E. BARRIONUEVO

Secretaria Administrativa

Centro de Capacitación y Gestión Judicial

Poder Judicial - Provincia de Misiones